



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
Y LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
Y LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

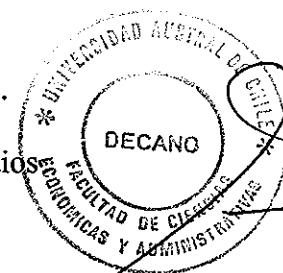
Acuerdo Específico de Colaboración Académica, para el desarrollo de programas académicos en el área del Turismo celebran; por una parte la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a la que en adelante y para los efectos de este convenio se le llamará PUCE, representada legalmente por su Rector Dr. Manuel Corrales Pascual S.J. y por la otra, el Señor Víctor Cubillos Godoy Rector, Rut: 6.229.950-9 de la Universidad Austral de Chile (en adelante UACH), con domicilio en Independencia 641, en la ciudad de Valdivia, Chile, plenamente autorizados para comprometerlos en el campo objeto de este Convenio al tenor de las siguiente declaraciones y cláusulas.

Primera: ÁREAS DE COOPERACIÓN:

A).- Tanto la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UACH, a través de su Instituto y Escuela de Turismo, como la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, a través de la Escuela de Hotelería y Turismo de la Facultad de Ciencias Humanas, manifiestan tener intereses comunes en el desarrollo de la investigación, el intercambio docente y estudiantil, la extensión, la capacitación y otras actividades en el campo del turismo y del desarrollo económico local.

B).- En consideración a lo anterior, y sujeto a las disponibilidades económicas, de recursos humanos y demás que sean necesarias y al expreso Protocolo de acuerdo mutuo para la aplicación de cada actividad específica, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio para el desarrollo prioritario de los siguientes programas:

- 1.- Intercambio de profesores
- 2.- Investigación conjunta
- 3.- Intercambio de material académico
- 4.- Colaboración en actividades de postgrado
- 5.- Colaboración en actividades docentes
- 6.- Facilidades para asistencia a cursos, seminarios y otros eventos.
- 7.- Intercambio de estudiantes
- 8.- Iniciativas tendientes a la homologación de programas de estudios



U. A. C.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
Y LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**



PROGRAMAS

1. INTERCAMBIO DE PROFESORES

El propósito de este programa es producir un fructífero intercambio de docentes que permita el perfeccionamiento de los participantes, el conocimiento de la realidad académica del otro país y de la institución anfitriona. Profundizar el conocimiento de los entornos económicos, culturales y sociales de las respectivas instituciones y de ambos países y, junto a ello, efectuar actividades de extensión y colaboración académica de los participantes. En este caso la Universidad que envía al docente deberá cubrir los gastos de transporte y los costos de estadía: alimentación, vivienda. Los gastos académicos serán cubiertos por la Universidad anfitriona. No se contemplan honorarios

La institución anfitriona podrá realizar actividades de extensión con el académico participante en el intercambio.

2. INVESTIGACIÓN CONJUNTA

El propósito de este programa es realizar actividades de investigación en áreas de interés mutuo.

Las partes acuerdan estimular a los académicos del Instituto de Turismo de la UACH y de la Escuela de Hotelería y Turismo de la PUCE, para iniciar investigaciones sobre temas de mutuo interés.

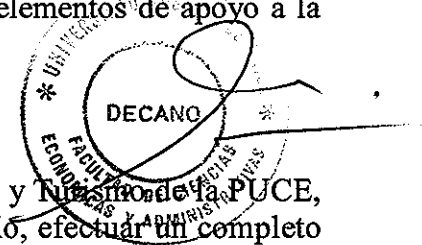
La autoría y los usos de estas investigaciones serán mutuas y aprobadas por ambas partes.

3. INTERCAMBIO DE MATERIAL ACADÉMICO

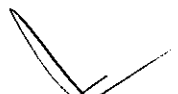
Este programa tiene como finalidad mantener una estrecha colaboración en materia de intercambio de publicaciones, documentos docentes y todo tipo de elementos de apoyo a la labor de las partes.

Modalidad de Desarrollo:

- a) El Instituto de Turismo de la UACH y la Escuela de Hotelería y Turismo de la PUCE, acuerdan, a partir de la fecha en la que se firma este Convenio, efectuar un completo envío de todo material de investigación, docente y extensión que posean como parte de su quehacer universitario además de comprometerse a realizar este intercambio en forma sistemática y permanente.
- b) Acuerdan además, intercambiar listados completos de textos de estudio y tesis existentes en sus bibliotecas a fin de que puedan ser incorporados como material de bibliográfico por ambas partes.



H. B. E.





**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
Y LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**



- c) Además, las partes acuerdan, autorizar a los profesores de ambas instituciones para hacer uso de las instalaciones, equipos y demás instrumentos académicos de la otra parte, y tener acceso a la información de trabajo y proyectos comunes, en el marco normativo propio de cada institución.
- d) A partir de esta fecha toda publicación efectuada por una de las partes, incluido el material de apoyo a la docencia, podrá ser remitido a la otra parte, la que será incorporada plenamente en la distribución de material.

4. COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE POSTGRADO

El propósito de este programa es iniciar una colaboración para la realización conjunta de cursos o seminarios de perfeccionamiento a nivel de Postgrado.

Modalidad de Desarrollo:

- a) Las partes acuerdan mantener contactos a fin de estudiar las fórmulas tendientes a materializar programas conjuntos de cualquier proyecto de actividad postítulo realizada por una de ellas, podrán contar con la colaboración de la otra, en términos de participación de docentes en su elaboración y desarrollo y asistencia en calidad de estudiante.

5. COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DOCENTES

Este programa tiene como propósito lograr una estrecha colaboración en actividades de apoyo a la docencia, como es el caso de trabajos de Tesis, Giras de Estudios, Prácticas y otras actividades académicas.

Modalidad de Desarrollo:

- a) El programa considera la disposición de ambas partes para apoyar estas actividades docentes, de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos como financieros existentes.
- b) En especial, la posibilidad de que alumnos tesisistas puedan contar con profesores guías de la institución anfitriona, con acceso a documentación y a información para realizar sus tesis.

6. FACILIDADES PARA ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS

El propósito de este programa es otorgar facilidades necesarias para la asistencia de un representante de cada parte a los eventos académicos y profesionales que sean organizados por ambas Instituciones.

Modalidad de Desarrollo:

- a) Sujeto a las disponibilidades económicas de las partes, el acuerdo establece que cada institución otorgará cupos liberados para la participación de representantes de la otra

11 de e



CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA
ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
Y LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



en cada seminario, curso, taller, conferencia u otros eventos académicos que sean organizados por la institución anfitriona o en conjunto con otras instituciones.

7. INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Este programa tiene por objetivo posibilitar el intercambio de estudiantes entre los dos centros de educación superior.

Modalidad de Desarrollo: (Ver Anexo 1)

- a) Cada año la PUCE y la UACH, intercambiarán un número de estudiantes de pregrado, que se establecerá al inicio del año académico de mutuo acuerdo.
- b) Entre ambas Universidades se conviene aceptar el número fijado de estudiantes de intercambio, de matricularlos como estudiantes de tiempo completo para los semestres regulares del año académico y proveerles de exención de arancel.
- c) Todos los estudiantes de intercambio deberán matricularse y pagar arancel y además costos de matrículas en su institución de origen. Al final del programa cada centro de educación superior emitirá un informe académico oficial para cada estudiante.
- d) La institución de origen establecerá los requisitos, evaluará y propondrá sus candidatos para el intercambio.
- e) En fecha a convenir, cada institución enviará a la otra las solicitudes de los estudiantes de intercambio a que haya lugar.
- f) La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar una decisión final sobre la admisibilidad de cada estudiante nominado para el intercambio.
- g) Cualquier extensión de la estancia (más de un semestre) de un estudiante debe ser aprobada por ambas Universidades.
- h) Los estudiantes de intercambio deben cumplir con toda la reglamentación de la institución anfitriona.
- i) La institución anfitriona apoyará a los estudiantes de intercambio con las informaciones necesarias para resolver sus necesidades de hospedaje.
- j) Si fuera necesario, la institución anfitriona proveerá los documentos requeridos para la obtención de visa.
- k) Los estudiantes de intercambio deben certificar la disponibilidad de fondos personales suficientes para cubrir sus gastos durante la estancia de intercambio.
- l) Serán de cuenta de los estudiantes:
 - El transporte hasta y desde la institución anfitriona.





**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
Y LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**



- Los costos de hospedaje y alimentación
- Las deudas contraídas durante su permanencia como estudiante de intercambio
- Los libros de textos, vestimenta y gastos personales.
- Seguro médico, servicios de salud, seguro de accidentes, y demás costos necesarios .

8. HOMOLOGACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

El propósito de este programa es buscar una homologación entre los planes de estudio de carreras del área de turismo, a fin de que los estudiantes de un Centro Educación puedan continuar estudios en la otra, y tender a que los títulos otorgados sean reconocidos en ambos países.

Modalidad de Desarrollo:

- a) Por medio de este acto las partes acuerdan crear una Comisión de Homologación de estudios, la que en un plazo a convenir deberá realizar un informe tendiente a lograr la homologación de programas entre ambas instituciones y los antecedentes para el reconocimiento de estudios.
- b) Esta Comisión estará integrada por los (las) Directores (as) de la Escuela de Turismo de la UACH y de la Escuela de Hotelería y Turismo de la PUCE y además de representantes de los organismos de registro y control académico de ambas instituciones.
- c) Una vez conocido el Informe de la Comisión, las partes realizarán las acciones necesarias tendientes a alcanzar la homologación de estudios.

Segunda: ENMIENDAS

El Convenio puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las partes firmantes y estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones, pasarán a formar parte de este Convenio.

Tercera: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá carácter indefinido a partir de la firma del mismo.



U. M. G.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA
ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
Y LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**



Cuarta: CONTROVERSIAS

De surgir controversias relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio, las partes las solucionarán de mutuo acuerdo. Cada parte se reserva el derecho de discontinuarlo, notificando por escrito a la otra con una antelación de 6 meses.

Para constancia, las partes suscriben el presente Convenio en 6 copias, quedando 3 en poder de cada Institución, a los 30 días del mes de enero del 2008.



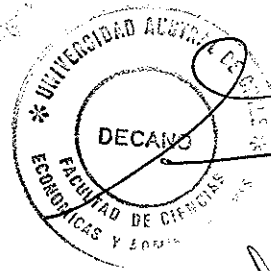
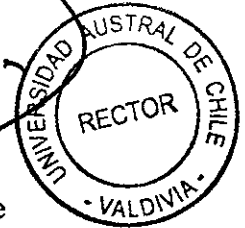
**Dr. Manuel Corrales Pascual S.J.
Rector**

RECTORADO

**Pontificia Universidad Católica
del Ecuador**

[Handwritten signature]
**Victor Cabillos Godoy
Rector**

Universidad Austral de Chile



26.16.08

[Handwritten signature]

ANEXO 1

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

- 1.- El programa se establece para fomentar los intercambios de estudiantes de pregrado siendo el periodo de estudios realizado en la Universidad de destino parte del desarrollo curricular que el estudiante lleva a cabo en su institución de origen. A tal efecto, las Universidades participantes en el Programa se comprometen al pleno reconocimiento académico de los estudios cursados por sus estudiantes en las universidades latinoamericanas de destino.
- 2.- Cada institución se compromete a eximir del pago de los derechos académicos a los estudiantes recibidos a través del programa, habida cuenta que el programa se desarrolla con estrictos criterios de reciprocidad y el estudiante ha formalizado su matrícula en la Universidad de origen.
- 3.- Se firmarán acuerdos bilaterales con duración bianual, especificando el número de plazas. Dichos acuerdos bilaterales podrán ser firmados por el Decano o representante de la Facultad de Intercambio de la UACH y del representante legal de la PUCE.
- 4.- Dichos acuerdos bilaterales podrán modificarse, en cuanto al número de plazas se refiere, a instancias de cualquiera de las partes, siempre que se mantenga el equilibrio en el intercambio y serán comunicadas durante todo el año hasta el mes de diciembre para que surtan efecto el año posterior.
- 5.- Cada institución llevará a cabo la selección de participantes atendiendo en particular a la excelencia académica del candidato sin perjuicio de que se produzcan consultas a la contraparte al respecto. Cada candidato será aceptado por el tutor contraparte en la Universidad de destino.
- 6.- Cada institución se compromete a nombrar un tutor académico responsable del plan de estudios del participante saliente como del participante entrante.
- 7.- Cada institución se compromete a expedir el certificado académico respectivo con las calificaciones obtenidas por los estudiantes participantes con el fin de facilitar el necesario reconocimiento académico pleno.
- 8.- En el desarrollo del presente Convenio la PUCE y la UACH actuarán con pleno respeto a la normativa para el reconocimiento de estudios cursados por estudiantes de ambas Universidades.

26.16.2

